

**EXTRATO DEL ANEXO IV:
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**

COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1 Gasto Público: 33.120 €

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por el carácter innovador del proyecto

1. Acciones de cooperación público-privado o de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y el mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio, o a crear nuevos productos o servicios
2. Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Mejorar la competitividad de las PYMES.
 - Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).
 - Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente.
 - Sector agroalimentario.

3. Que participe como socio al menos un centro tecnológico que acredite su capacidad técnica o experiencia investigadora para aportar I+D+i al proyecto.

4. Proyectos de cooperación entre varias empresas o entidades vinculadas a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte-Teruel)

Por creación de empleo (contrato fijo a tiempo completo):

5. Creación de empleo incluyendo el autoempleo, durante el periodo de ejecución del proyecto
6. Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo (mínimo 3 años)
7. Que las contrataciones anteriores se realicen a mujeres, jóvenes o personas de alta cualificación profesional y académica para el puesto a desarrollar.

En función del interés social del proyecto:

8. Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).
9. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo, las condiciones laborales de los/ las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral, o la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial.
10. Proyectos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona de intervención, o de colectivos con dificultades de inserción social o laboral (personas con disminución física o psíquica, desempleados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, etc).

11. El proyecto repercute directamente en el asentamiento de mujeres, jóvenes o nuevos pobladores, evita la emigración, o favorece el voluntariado y la permanencia de familias de prejubilados.

Por el número de entidades asociadas para este proyecto:

12. Que haya 2 o más entidades del territorio asociadas.
13. Que haya 4 o más entidades asociadas en el proyecto.

Por el lugar donde se realiza y repercusión del proyecto:

14. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

15. Que el proyecto tenga carácter supramunicipal.

16. Que contribuya a mejorar la imagen exterior del territorio.

Por el sector o tipo de actividad:

17. Proyecto perteneciente al sector agroalimentario.

18. Proyecto basado en el uso de las TIC o con objetivos de mejorar el acceso a las TIC y facilitar su uso tanto en el sector público como privado.

19. Proyecto con objetivos de mejora del medioambiente, eficiencia energética, lucha contra el cambio climático o promoción de las energías renovables.

20. Proyecto de carácter intersectorial (participan socios de varios sectores económicos).

21. Valorización de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL (incluidos los turísticos).

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 21) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 1 criterio de selección será el 50% del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros, condicionados a disponibilidad presupuestaria.